



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 10
DE FECHA
24 DE MAYO DEL 2021

Siendo las 13:35 horas del día lunes 24 de mayo del 2021, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 10, que se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, URSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Alcalde: Muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 10 de fecha 24 de mayo del 2021, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señor alcalde.

Alcalde: entonces con el quorum de ley, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy, antes de continuar quiero expresarle mi más sentido pésame a nuestra Regidora Nancy Vizurraga por el fallecimiento de su señora suegra y expresarle nuestras condolencias a nombre propio y de toda la Administración Municipal, por esta tan sensible y lamentable pérdida.



Entonces vamos a continuar con la Estación de Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 09 del día 12 de mayo del 2021.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: Los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 09 del 12 de mayo del 2021, para su aprobación. Antes de aprobar la referida acta, se votará por la dispensa de la lectura de dicha acta y luego por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 09. Los señores regidores sirvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el señor Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 09 votos de los regidores:

Reg. María Sheila Patricia Lazo del Carpio: a favor

Reg. Eduardo Salgado Bolaños: a favor

Reg. Ursula Lucía Talavera Zegarra: a favor

Reg. Claudia Mariel Miraglia Tejada: a favor

Reg. María Inés García Calderón Valdivieso: a favor

Reg. Gustavo Massa Belaunde: a favor



Reg. Jorge Petterson Ravettino: señor Secretario solicito por su intermedio por favor, antes de dar mi voto, si pudieran por favor proceder a leer el último párrafo del Acta, sobre todo lo que se refiere a lo que expresó el señor Alcalde al final de la Sesión de Concejo.

Secretario General: Señor Regidor le indico el trámite, en esta oportunidad estamos votando solo por la dispensa de la lectura, en la segunda votación.

Reg. Jorge Petterson Ravettino: pido que se lea, pido que lea no voy a dispensar la lectura.

Secretario General: escúcheme por favor, en la segunda votación si algún Regidor tiene una observación la indica, eso creo que es el caso de usted, en la observación del acta.

Reg. Jorge Petterson Ravettino: a perfecto gracias.

Secretario General: entonces cuál sería su voto, a favor?

Reg. Jorge Petterson Ravettino: a favor

Reg. Susana Gherson Husid: a favor

Reg. Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón: a favor.

Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: a continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 09 del 12 de mayo del 2021. Los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Secretario General: adelante señor Petterson, indíquenos exactamente cuál es la observación para corregir en el acta, por favor.

Regidor Petterson Ravettino: no estoy solicitando se corrija el acta señor Secretario como he manifestado, lo que estoy solicitando es se de lectura al párrafo tercero de la exposición que al final de la Sesión de Concejo hizo el señor Alcalde.

Secretario General: señor Regidor de acuerdo al Reglamento.



Regidor Gustavo Massa: discúlpeme, me adhiero al pedido del señor Jorge Petterson, del señor regidor.

Secretario General: señor regidor Petterson según el Reglamento de Concejo en la etapa de la aprobación del Acta, uno tiene que señalar, si un señor Regidor considera que hay una corrección o un error, tiene que señalarlo expresamente para que quede en Acta cual ha sido, lo que usted está pidiendo es un pedido, eso se tendría que ver en todo caso en pedidos.

Regidor Petterson Ravettino: bueno me he dado cuenta que estamos en la burocracia en la actividad municipal tradicional en el país, bueno vayamos a la burocracia, perfecto.

Secretario General: Muchas Gracias Regidor.

Secretario General: no hay más intervenciones en este punto señor alcalde.

Alcalde: no habiendo observaciones, pasamos al voto, los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el señor secretario general llamará a cada regidor por su nombre:

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con la abstención del regidor Gustavo Massa Belaunde y el voto en contra del regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino. Aprobado por Mayoría.

Alcalde: continúe señor Secretario con la Estación de Despacho.



DESPACHO

1. ORDENANZA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, PARA EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Alcalde: pasa a la Orden del Día la Ordenanza Tributaria antes mencionada.

Secretario General: no hay más temas en el Despacho señor alcalde.

Alcalde: Continúe señor secretario con la Estación de Informes.

INFORMES

Secretario General: Los señores regidores, que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse levantar la mano o indicarlo, para establecer un rol de intervenciones, por tres minutos según el Reglamento Interno de Concejo

Regidora Vizurraga Torrejón: Primero señor Alcalde muchas gracias por sus palabras, a las cuales yo agradezco y transmitiré a la familia de esposo también, muchas gracias. Informes: señor Alcalde, señores Regidores, vecinos y funcionarios. Primero: vecinos de diferentes sectores que han sido vacunados desde que se brinda este servicio en el Polideportivo, así como familiares de muchos de los mismos, me han solicitado que transmita su agradecimiento y consideración a usted señor Alcalde y Regidores del Concejo, así como a la Gerente de Desarrollo Humano Sra. Giuliana del Castillo, a la Dra. Elera y al equipo que viene trabajando arduamente en esta etapa de la vacunación. Asimismo agradecer y felicitar porque tienen un sistema de consulta respecto a los temas de COVID, que es atendido con gentileza y profesionalismo por la Dra. Pizarro. Segundo: Hay una preocupación por parte de los vecinos, muy especialmente del Sector 5, que asisten a la UBAP, ubicada en la Avenida del Ejército, manifiestan que no hay donde estacionarse y que anteriormente si existía estacionamiento, ahora si se estacionan son fotografiados por un inspector y no les brindan las facilidades necesarias. Tercero: existe mucho malestar entre los vecinos en general, por las multas y los levantamientos de autos en las diferentes calles del distrito, observando que no hay ninguna franja amarilla ni ninguna indicación que no le permita estacionarse, manifiestan que no es posible que en pandemia estén poniendo multas las cuales no son nada bajas o teniendo que pagar S/. 420 soles al depósito para tener que retirar sus autos. Eso sería todo, gracias.

Regidora Gherson Husid: si buenos días, buenas tardes señor Alcalde, Regidores, funcionarios y vecinos, solo quería expresar mi gusto al haber estado por el Parque Bicentenario y haber visto que han ampliado y están por terminar las obras de ciclo vía y de paso peatonal. Eran una cosa necesaria y estoy viendo que se está haciendo porque el tránsito de gente ahí es muy alto y es una de las mayores atracciones que tenemos actualmente por el tema de la pandemia y por el tema de que necesitamos lugares libres por donde circular. Quería felicitarlos, gracias.

Regidora Lazo del Carpio: buenas tardes señor alcalde, señores Regidores, vecinos y funcionarios, al igual que la señora Nancy quiero decir que los vecinos están muy contentos con toda la preparación que se ha llevado a cabo en el Polideportivo para la vacunación, muy organizado, muy bien preparado, explican a todos como va a ser llenada la jeringa y como se retracta la aguja y todos pasan después a un lugar de descanso por unos 20 minutos. Los vecinos están contentos por la rapidez y la buena organización. También felicitan a todos los funcionarios que han participado y sobre todo a la señora Giuliana del Castillo y también a la Directora del UBAP Maria Elena Aguilar, que están presentes constantemente en estos hechos y felicitarlos por lo bien que está el Policlínico





en Paul Harris ha quedado excelente, está muy bien preparado todo, así como todas la atenciones que reciben en Polar y en la casa Córpac.

Regidora Talavera Zegarra: buenas tardes, alcalde, regidores, vecinos y funcionarios, quería informar que hace una semana se hizo un pedido para que se pueda reunir la Administración con la vecina que propuso un proyecto animalista en el distrito. Quisiera informar que la vecina que realizó esta propuesta, está bastante contenta porque ya tuvo la reunión con la Gerente de Desarrollo Humano y bueno han desarrollado un plan en conjunto y espera que también se puedan concretar las medidas animalistas en el distrito pronto. Eso es todo, muchas gracias.

Secretario General: no hay más informes en esta Estación.

Alcalde: entonces pasemos entonces a la Estación de Pedidos.

PEDIDOS

Secretario General: los señores regidores que deseen realizar algún pedido, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Regidora Nancy Vizurraga: gracias Erick tengo solo un pedido, que es que revisen el tema de multas, recojo de autos por las áreas involucradas de la Municipalidad, para que no se vea afectada la economía de los vecinos y sobre el tema una mayor comunicación respecto al mismo. Gracias.

Regidora Gherson Husid: Erick por favor quería hacer un comentario. Es bien corto, nada más sobre los arreglo de las pistas, rompen las pistas y la dejan buen tiempo sin terminar de arreglar y los vecinos están circulando por pistas rotas. Que pongan una programación, los vecinos necesitan saber cuándo van a terminar con el trabajo.

Regidor Petterson Ravettino: si señor Secretario, yo lo único que quiero expresar es un poco mi extrañeza, por la costumbre que se ha adoptado en el Concejo a través del Señor Alcalde, de expresar al final de la Sesión todo lo que él quiere decir, pero sin dejar que a que cualquiera de los Regidores puedan replicar u observar lo que él manifiesta. El habla, termina la sesión y ahí quedó, creo que nuestro querido alcalde se estaría inclinando por el Lápiz y eso nos preocupa. El tema es el siguiente: nosotros o al menos el que habla simplemente manifestó en la Sesión anterior, preocupación porque se han venido tomando decisiones de adjudicar directamente una serie de obras o adquisiciones por emergencia o con cualquier otro motivo que la Administración quiera exponer, y obviamente esto es aprobado porque la mayoría la tiene obviamente el partido, pero hoy día ya hemos visto que tipo de partido es con todo respeto un partido rojo; comienza básicamente a deslizar frases que no se ajustan a la realidad, cuando yo he hecho una observación a la adjudicación directa de una planta que se inauguró el viernes cuando el miércoles estábamos aprobándola, algo bien curioso es de que el Alcalde indique que: "de manera soterrada, se viene deslizando en las redes de que esta planta había sido hecha de manera directa para esconder unas cosas oscuras y turbias", pero nunca expresa quienes son los que estarían diciéndolo. Lo único que yo expresa era: "¿por qué adjudicamos directamente? punto uno, segundo ¿por qué esa empresa?, de acuerdo al registro de SUNAT, yo no sé si ha hecho 20, 25 o 30, pero en el registro de SUNAT, al cual los regidores pueden ingresar, esa empresa está en operación desde el mes creo de Julio del año 2020", no sé si trasladó, se fusionó, cambió de razón social, pero es la razón social que aparece en los informes. Entonces le quiero invocar al señor Alcalde, que deje estas maneras de expresarse que no le hace mucho bien al señor, no le hace mucho bien porque nos estaría dando a entender su formación en la Universidad de San Marcos, su ascendencia, su forma de dirigirse estaría más enfocado a votar por Castillo que ser un demócrata, no demuestra ser un demócrata. Gracias.





Regidora Talavera Zegarra: buenas tardes, yo quería comentar que algunos vecinos han estado manifestando, que se han encontrado ratas en algunos parques del distrito, personalmente yo he visto algunas en el límite con Lince, ya hace bastante tiempo y la Gerencia de Ambiente lo atendió, pero sí quisiera pedir en base a ello que por favor puedan publicar un cronograma de desratización de los parques del distrito, en Facebook para que todos los vecinos del distrito tengan conocimiento de que si se están implementando estas medidas. Muchas gracias.

Secretario General: muchas gracias regidora Talavera, señor alcalde no hay más pedidos en esta Estación.

Alcalde: entonces pasamos a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Secretario General: el primer punto de la Orden del Día es:

1. ORDENANZA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, PARA EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, así como el proyecto de Ordenanza. Este tema fue evaluado ampliamente en Comisiones el día 19 de mayo, fueron invitados todos los miembros del Concejo, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las Comisiones respectivas.



Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario a la Ordenanza tributaria antes mencionada. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones señor alcalde en este punto.

Alcalde: se somete a votación la aprobación de la Ordenanza que establece medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria, para el pago de la deuda tributaria en el distrito de San Isidro. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Con las abstenciones de los regidores Gustavo Massa Belaunde y Jorge Rafael Petterson Ravettino. Aprobado por MAYORÍA.

ORDENANZA N° 540-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 022-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 018-2021-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 104-2021-1110-SRT-GR/MSI de la Subgerencia de Recaudación Tributaria; el Informe Vía Remota N° 96-2021-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Informe Vía Remota N° 53-2021-1130-SEC-



GR/MSI de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; el Informe Vía Remota N° 023-2021-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; y, el Informe Vía Remota N° 0197-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos al proyecto de Ordenanza que establece medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria para el pago de la deuda tributaria en el distrito de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; otorgándoles facultades para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley, según lo dispuesto en el artículo 195°, numeral 4, del mismo texto normativo;

Que, de acuerdo con el artículo 40° de la Ley N° 27972, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, en la Norma VII del citado Código Tributario, se establecen las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, precisándose que en caso éstas hubieran sido concedidas sin señalar plazo de vigencia se entenderá otorgado por un plazo máximo de tres (03) años;

Que, el Artículo 41° del precitado Código Tributario, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional; la misma que ha sido prorrogada con Decretos Supremos N° 020, N° 027, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-PCM, hasta el 08 de setiembre de 2021; y, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2020; y, por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, a partir del 01 de diciembre de 2020, el cual ha sido prorrogado sucesivamente por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y los Decretos Supremos N° 008, N° 036, N° 058 y N° 076-2021-PCM, hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación;

Que, desde el inicio del periodo de emergencia nacional, y a efectos de salvaguardar la vida y la salud de los peruanos, se restringió no solamente el tránsito peatonal, sino también el normal desarrollo de diversas actividades económicas, situación que se extendió a lo largo del ejercicio 2020 y que incluso en el presente ejercicio viene siendo reestructurado, lo cual implica que determinados locales comerciales hayan dejado de operar en forma intermitente viendo afectados sus ingresos económicos y con ellos, quienes prestan servicios en dichos establecimientos;

Que, la coyuntura sanitaria y financiera por la que atraviesa el país también impacta en el nivel de morosidad de la recaudación de tributos, siendo que nuestros contribuyentes por los motivos propios de la pandemia vienen expresando su preocupación y malestar por el retraso o falta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que son generadas por la difícil situación que sensibiliza al país, lo que agudiza la necesidad de otorgar medidas extraordinarias que faciliten dicha regularización;

Que, es política de la Municipalidad de San Isidro, el brindar a sus vecinos las mayores facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, formales y sustanciales,





asegurando la correcta determinación de los tributos que administra y el nivel de recaudación que garantice el cumplimiento de sus fines;

Que, con los documentos del visto, la Gerencia de Rentas, a través de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, resalta la presencia de contribuyentes que han sostenido un óptimo cumplimiento tributario y que a raíz de la pandemia se ha visto alterado dicho cumplimiento, lo que refuerza la necesidad de otorgar medidas tributarias a efectos de incentivar el pago de la deuda tributaria, así como de aquellos que requieren medidas flexibles para regularizar sus saldos deudores, con la finalidad de coadyuvar en el proceso de reanudación de las actividades económicas y continuar con la política de flexibilización en materia tributaria, contribuyendo en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían generar a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional contra el avance del COVID-19, de conformidad con la propuesta formulada por la Gerencia de Rentas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y del Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN EL MARCO
DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN EL
DISTRITO DE SAN ISIDRO**

Artículo Primero.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los alcances que regulan los incentivos para el pago de la deuda tributaria en el marco de la emergencia sanitaria nacional, a los que podrán acceder los contribuyentes del distrito de San Isidro.

CAPÍTULO I

**DE LOS CONTRIBUYENTES CON DEUDA PENDIENTE DE PAGO DESDE EL PERIODO
2020**

Artículo Segundo.- Alcance

Podrán acogerse a los beneficios del presente capítulo, los deudores tributarios que al 31 de diciembre de 2019, no registren deudas hasta dicho ejercicio por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias generadas hasta dicho corte, y que por motivos de la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país no hubieran cumplido con el pago de su deuda tributaria desde el ejercicio 2020, inclusive aquellas deudas que hubieran sido generadas a partir de dicho ejercicio, indistintamente del estado de cobranza en que se encuentre.

Artículo Tercero.- Requisitos

- Haber realizado el pago de la deuda de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Cancelar o haber cancelado las cuotas vencidas del Impuesto Predial del año corriente o del último año afecto al tributo.

Artículo Cuarto.- Beneficios Tributarios

El contribuyente que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior, podrá acogerse a los siguientes beneficios:

- Condonación del 100% de los intereses moratorios y derecho de emisión, de las deudas vencidas hasta el ejercicio corriente.
- Condonación del 100% de las costas y gastos procesales.
- Condonación del 100% de las multas tributarias, de corresponder.
- Condonación del 30% del monto insoluto de la deuda pendiente de pago de Arbitrios Municipales hasta el ejercicio anterior al año corriente.
- Condonación y/o descuento del 10% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del año corriente.

En todos los casos, los beneficios se aplicarán siempre que el pago se realice en forma voluntaria, antes de la ejecución de las medidas cautelares dictadas en los procedimientos de ejecución coactiva.





CAPÍTULO II DE LOS CONTRIBUYENTES EN SITUACIÓN DE SUBVALUACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA BASE PREDIAL

Artículo Quinto.- Alcance

Podrán acogerse a los beneficios del presente capítulo, aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de subvaluación del Impuesto Predial, que hubieren cumplido con actualizar la base predial o aquellos a quienes se les hubiera actualizado la categoría de uso de los Arbitrios Municipales, siempre que no se encuentren comprendidos en el alcance del capítulo anterior.

Artículo Sexto.- Requisitos

- Presentar o haber presentado la declaración tributaria de incremento de la base imponible del Impuesto Predial, actualización de la base predial o actualizado la categoría de uso del predio, dentro de los últimos cuatro años anteriores a la fecha de acogimiento, para estos efectos, de corresponder, se admite la presentación del Formato de Reconocimiento - FR que forma parte de la presente ordenanza.
- Cancelar o haber cancelado las cuotas vencidas del Impuesto Predial del año corriente, o del último año afecto al tributo.
- Permitir, en los casos que la Administración lo considere, la inspección y/o levantamiento de información predial, brindando las facilidades del caso.

Artículo Séptimo.- Beneficios Tributarios

El contribuyente que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior, podrá acogerse a los siguientes beneficios:

- Condonación del 100% de los intereses moratorios y derecho de emisión, de las deudas vencidas hasta el ejercicio corriente.
- Condonación del 100% de las costas y gastos procesales
- Condonación del 100% de las multas tributarias correspondientes.
- Condonación del 20% del monto insoluto de la deuda pendiente de pago de Arbitrios Municipales hasta el ejercicio anterior al año corriente.
- Condonación y/o descuento del 10% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del año corriente.

Tratándose de la pérdida del beneficio de pensionista, adulto mayor o Arbitrio Cero, adicionalmente a lo previsto en los incisos a) al c) del presente artículo, se condonará el 100% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales, acotado como diferencia por pagar de los ejercicios que correspondan.

En todos los casos, los beneficios se aplicarán siempre que el pago se realice en forma voluntaria, antes de la ejecución de las medidas cautelares dictadas en los procedimientos de ejecución coactiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Reconocimiento de deuda

El acogimiento a los incentivos otorgados en la presente Ordenanza, implica el reconocimiento expreso y voluntario de la deuda tributaria determinada.

Segunda.- Descuento excepcional de Arbitrios Municipales

Establézcase una condonación y/o descuento del 20% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales del año corriente, respecto a los contribuyentes personas naturales, sucesiones o sociedades conyugales, que se encuentren en cualquiera los alcances de los capítulos regulados en la presente Ordenanza, siempre que se encuentren atravesando por una difícil situación económica producto de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país inclusive.

A tal efecto, se deberá presentar una solicitud dentro de la vigencia de la presente Ordenanza, la cual deberá ser atendida por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien a través de la asistente social evaluará la situación del contribuyente e informará sus resultados a la Gerencia de Rentas. Se deberá tener en consideración como mínimo la información que se muestra en el anexo de la presente Ordenanza.

Precísese que el acogimiento a esta disposición es excluyente de los beneficios establecidos en los artículos cuarto y séptimo de la presente Ordenanza.





Tercera.- Pérdida de los beneficios tributarios otorgados

Los deudores tributarios que incumplan con los requisitos establecidos perderán los beneficios otorgados en la misma, quedando sujetos a la generación del monto insoluto de Arbitrios Municipales, intereses, derechos de emisión, multas tributarias y costas y gastos procesales dejados de pagar.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y hasta el 31 de agosto de 2021.

Segunda.- Derogar las Ordenanzas N° 512-MSI y N° 517-MSI y toda otra norma que se oponga a las disposiciones aquí contenidas.

Tercera.- Condónese el íntegro del interés moratorio e interés del fraccionamiento (TIF) de los convenios de fraccionamiento, aun cuando contaran con resolución de pérdida, la cual se hará efectiva con el pago de las cuotas correspondientes. En cualquier caso, a fin de acceder a este beneficio deberá acreditarse el pago del Impuesto Predial vencido del año corriente.

Cuarta.- Descuéntese el 10% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del año corriente, de los contribuyentes puntuales VPSI siempre que realicen el pago de sus obligaciones tributarias dentro de las fechas de vencimiento.

Quinta.- Los montos que se retengan como producto de la ejecución de embargos se imputarán a la deuda respectiva, sin los beneficios establecidos en la presente Ordenanza.

Sexta.- Los pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza no serán considerados pagos indebidos o en exceso, por lo que no son objeto de devolución y/o compensación.

Séptima.- Aquellos contribuyentes personas naturales, sucesiones y sociedades conyugales que para el próximo ejercicio sean propietarios de por lo menos un predio destinado a casa habitación, no registren deudas ni fraccionamientos de años anteriores, y que hubieran realizado el pago total de sus obligaciones tributarias del presente ejercicio hasta el 28 de febrero de los corrientes, podrán acceder al 15% de descuento sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales, siempre que realicen el pago anticipado de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta la fecha del primer vencimiento.

Octava.- Condónese las multas tributarias generadas por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario hasta el ejercicio 2021, de los contribuyentes no comprendidos en los alcances de la presente Ordenanza, siempre que cumplan con cancelar el íntegro del Impuesto Predial de los ejercicios correspondientes.

Novena.- Condónese las costas procesales pendientes de pago de aquellos contribuyentes que no registren deudas tributarias asociadas al expediente coactivo materia de cobranza, así como los gastos de emisión de aquellos contribuyentes que no contando con predio activo registren dicha única deuda pendiente de pago.

Décima.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la prórroga de los beneficios tributarios contenidos en la misma.

Décimo Primera.- Encargar a la Gerencia de Rentas y a sus subgerencias, así como a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias.

Décimo Segunda.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munisaniidro.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado, en San Isidro, a los 24 días del mes de mayo de 2021.

Secretario General: señor alcalde no hay más temas en la Orden del Día en la presente Sesión de Concejo.





Alcalde: bien, antes de concluir la sesión quería estimados regidores hacer eco a un comentario que había hecho la Regidora Patricia Lazo del Carpio, con respecto a este atentado tan execrable que se ha cometido en el denominado VRAEM y que ha costado la vida a 16 personas más 2 niños, 18 personas y que verdaderamente es un momento de luto para la nación, nosotros aquí creo yo a nombre propio, creo expresar el sentimiento de algunos de ustedes, quiero expresar mi rechazo y condena más enérgica y unánime a este atentado vil, a este asesinato producido por quienes quieren destruir el sistema democrático, quienes quieren atentar contra la libertad, quienes se aúnan a los soterrados y a aquellos que trabajan por lo bajo en ese propósito aun nombrándose demócratas, pues aquí estamos los verdaderos demócratas que luchamos permanentemente para que el Perú pueda salir de estas lacras que tanto daño le han hecho y le hacen a la nación. Por eso queridos y estimados amigos y regidores creo representar ese sentimiento de repudio y esperamos que la ley y las fuerzas del orden puedan echar mano de estos canallas y asesinos y puedan restablecer el orden y que podamos todos seguir caminando para vivir en paz. Eso es lo que buscamos y eso es mi pedido a todos, para que nos aunamos en un sentimiento sobre todo para los familiares de estas víctimas inocentes de estos criminales y asesinos. Algunos intentan asesinarnos con su palabra bífida y vituperante, no lo vamos a permitir tampoco, dejaremos que esas palabras se pierdan en el olvido y haremos oídos sordos a esas cosas que no merecen ni siquiera tomar en cuenta, pero a éstos asesinos, no a esos que quieren matarnos con las palabras pero que jamás lo podrán hacer, porque no representan nada, pero a estos asesinos a ellos si esperamos poderlos eliminar pronto y poderlos castigar, eliminar no solamente políticamente sino poder hacer justicia para que el Perú pueda caminar por el camino de la paz y podamos caminar todos como somos, como hermanos. Hay muchos que hacer y lo tendremos que hacer, aquí en este Concejo sé que todos ustedes son fieles defensores de la democracia y por eso creo que están unidos conmigo en ese sentimiento. Muchas gracias cariños para todos cuídense mucho.

Siendo las 2:00 de la tarde en punto y habiéndose agotado los temas de agenda voy a levantar la Sesión en mi condición de Alcalde y Director de los debates, dándole las gracias a todos ustedes por su presencia y persistencia. Muchas gracias.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde